MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0983 - **DEL** 27 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN METUN SA SI 001 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución N° 012560 del 14 de octubre del 2026, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, así mismo debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades Estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos, que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, en referencia al artículo 1º numeral 2.2, literal c), los Comandantes de Policías Metropolitanas, tienen competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto a través de las diferentes modalidades de contratación.

Que mediante Resolución Nro. 012560 del 14 de octubre del 2026, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional fue nombrado el señor Coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ como comandante de la Policía Metropolitana de Tunja.

Que de conformidad con artículo 25 numeral 12, artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se efectúo el estudio previo donde se analizó la conveniencia y oportunidad de realizar la presente contratación.

Que la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicio de características técnicas uniformes por subasta inversa, se encuentra reglamentado conforme a lo establecido por el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de ***QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS*** ($549.922.100,00), excluido de IVA, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-001	DEBOY	Sumisito de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja	10	1	$ 407.174.800,00	$ 407.174.800,00
2		METUN			1	$ 142.747.300,00	$ 142.747.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026 - 2027							**$ 549.922.100,00**

Valor discriminado por vigencias:

- **VIGENCIA 2026**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-001	DEBOY	Sumisito de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja	10	1	$ 147.174.800,00	$ 147.174.800,00
2		METUN			1	$ 40.747.300,00	$ 40.747.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026							**$ 187.922.100,00**

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 10226 Recurso 10 expedido por Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS ($187.922.100,00).

- **VIGENCIA 2027**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-001	DEBOY	Sumisito de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja	10	1	$ 260.000.000,00	$ 260.000.000,00
2		METUN			1	$ 102.000.000,00	$ 102.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2027							**$ 362.000.000,00**

Que se cuenta con la asignación de autorización de Vigencias Futuras No 13726 del 17/10/2026 recurso 10, por valor de TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 362.000.000,00).

Que, el 10/10/2026 18:00:00 PM, se insertó en la página web www.contratos.gov.co portal único de contratación (SECOP II) el estudio previo, aviso convocatoria y el proyecto de los pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa PN METUN SA SI 001 2026 que tiene como objeto "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

– SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA."

Que, dentro del proceso PN METUN SA SI 001 2026 se estableció en el cronograma el plazo para la recepción las observaciones al proyecto pliego de condiciones por medio de la página web www.contratos.gov.co portal único de contratación (SECOP II) desde el 10/10/2026 a las 18:00 PM hasta 19/10/2026 a las 05:00:00 PM, y una vez verificado el proceso se evidenció observaciones dentro del plazo establecido así:

Observaciones
Mediante mensajes de referencia CO1.MSG.10100127, CO1.MSG.10100097 y CO1.MSG.10097861 dentro del proceso PN METUN SA SI 001 2026 en la plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte del proveedor LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Respuesta Observaciones

Mediante comunicación oficial GS-2026-255231-DEBOY del 20 de octubre de 2026 se proyectó respuesta a las observaciones al proveedor LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, las cuales se tendrán en cuenta en el proyecto pliego de condiciones definitivo. Frente a las garantías en la contratación establecidas en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad considero establecer la garantía de seriedad para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato.

Que, el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, documentos previos y cronograma se pueden consultar en la página web www.contratos.gov.co portal único de contratación (SECOPII) proceso PN METUN SA SI 001 2026.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", prevé que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio en lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Tunja.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º Dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa PN METUN SA SI 001 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA."

ARTÍCULO 2º En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección, será el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la página web www.contratos.gov.co portal único de contratación (SECOPII) proceso PN METUN SA SI 001 2026.

ARTÍCULO 3º En el evento en que el cronograma o el pliego definitivo establecido para el proceso requiera de modificación, esta se efectuará mediante adenda.

ARTÍCULO 4º Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de contratación, el pliego de condiciones establecido y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850de 2003.

ARTÍCULO 6⁰ Ordenar la publicidad del presente acto Administrativo a través del Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7⁰ La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los. 27 OCT 2026

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: SI. Deiby Yuber Camacho Urian
Responsable Estudios Previos METUN

Revisó: IT. Helio Piratoba Sarmiento
Jefe Grupo Contratos METUN (E)

Revisó: IT. Samuel Antonio Buitrago Rodríguez
Jefe Asesoría Jurídica METUN (E)

Revisó: IJ. Juan Pablo Alvarez Curvo
Jefe Oficina Jurídica DEBOY (E)

Revisó: CT. Cindy Mayerly Lancheros Lazo
Jefe Administrativo METUN

Revisó: MY. Helbert Yesid León Silva
Jefe Administrativo DEBOY (E)

Revisó: MY. Nydian Lorena Fonseca Páez
Subcomandante METUN (E)

Revisó: TC. Jairo Fauth Sierra Álvarez
Subcomandante DEBOY (E)

Revisó: CR. James Evelio Totena Girón
Comandante Departamento de Policía Boyacá

Fecha de elaboración: 24/10/2026
Ubicación: D:\. 5.CONTRATOS 2026/ 1.PROCESOS/11.SUMINISTRO DE SOAT.

Carrera 11 19-85 Tunja
Teléfono: 608 7405820 Opción 5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA